



Exp. 2020/2089

## ASUNTO: CORECCION DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL (BOC, 3 de abril 2017).

Desde el Departamento de Servicios Sociales, se redacta la corrección de los apartados que a continuación se describen de la propuesta de Ordenanza reguladora de las Ayudas de Emergencia Social:

## ANEXO 1. TIPOLOGIA Y CARACTERISTICAS

Hasta un máximo de 3 recibos y, en todo caso, con un límite que no podrá superar los
600€

## **ALIMENTACIÓN Y VESTIDO**

Alimentación y productos higiene por unidad de convivencia.

La gestión de esta ayuda se realizara, preferentemente, por medio de la Tarjeta Social Municipal, que se podrá utilizar en los establecimientos del municipio adheridos al programa de ayudas municipales.

Por un período máximo de 3 meses:

- 1 persona: hasta 150.-€ por mes
- 2 personas: hasta 220.-€ por mes
- 3 personas hasta 290.-€ por mes
- 4 personas hasta 350.-€ por mes
- 5 o más personas hasta 400.-€ por mes

Piélagos, a la fecha de la firma electrónica

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66

39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)

Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529

Telf. 942 07 69 00

informacion@piela

C.I.F. P-3905200-F

Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01 informacion@pielagos.es

www.pielagos.es



